

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

MIÉRCOLES, 30 DE JULIO DE 1975

NÚM. 170

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 61

EMPLEO DE ARTICULOS DE FABRICACION ESPAÑOLA EN OBRAS REALIZADAS CON FONDOS PROVINCIALES O MUNICIPALES

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por escrito de 22 de los corrientes dice a este Gobierno Civil, lo que sigue:

“Se tiene conocimiento de que algunas Corporaciones locales vienen adquiriendo semáforos y sistemas electrónicos de control de tráfico, así como equipos de tratamiento de la información, entre otros artículos producidos en el extranjero que pudieran ser atendidos perfectamente por producción nacional. Como tales importaciones se hacen a veces a través de entes comerciales privados, por lo que no cabe el adecuado control por parte del Ministerio de Comercio y ello causa evidente daño a nuestra balanza de pagos, que constituye uno de los problemas más importantes que tiene en estos momentos planteado la economía española, esta Dirección General considera necesario que se recuerde a todas las Corporaciones Locales la necesidad de atenerse a las disposiciones de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre protección y fomento de la industria nacional.

De acuerdo con dicha legislación, todos los organismos provinciales y municipales, así como las empresas concesionarias de servicios de los mismos o que disfruten de beneficio o protección en cualquier forma administrativa, están obligados al empleo exclusivo de artículos de fabricación española en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones, en general, que se realicen con fondos de los mismos, con las únicas excepciones que en la citada Ley de 24 de noviembre de 1939 se establecen, así como las normas contenidas

en ella que determinan un régimen de responsabilidad y sanciones en los casos de empleo indebido de artículos extranjeros, tanto para los jefes de las dependencias respectivas, como para los funcionarios que tengan a su cargo la recepción de obras o artículos y de los que autoricen la intervención del gasto o libramiento.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por las entidades locales de esta provincia.

León, 24 de julio de 1975.

El Gobernador Civil,
Francisco Laína García

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

NOTIFICACION EMBARGÓ BIENES
INMUEBLES

Don Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que después se indica, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, se han practicado las siguientes actuaciones.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona).

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Datos comunes a las fincas que se embargan:

Término municipal de Cármenes

Deudor Don Félix Fernández Gutiérrez.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 780 pts.

A la Mutualidad Nacional Agraria ... 4.154 pts.

Total ... 4.934 pts.

Finca núm. 1.—Sita en el paraje denominado “Canto de Peña”, polígono n.º 5, parcela n.º 1075 a) y 1075 b) clasificada como cereal seco de segunda clase la 1075 a) y con una superficie de 8,43 áreas. La 1075 b) clasificada como pastizal de segunda clase con una superficie de 8,43 áreas. Linderos: Norte, Benigno Morán y Hnos.; Este, Tarsila González Gutiérrez; Sur, Monte U. P. n.º 638, y Oeste, Gerardo Mateos Bermejo. Base imponible 149 pts.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado “Canto de Peña”, polígono n.º 5, parcela 1078 a) y 1078 b). La 1078 a) clasificada como cereal seco de segunda clase. Superficie 4,37 áreas. La 1078 b) clasificada como pastizal de segunda clase. Superficie 5,00 áreas. Linderos: Norte, Benigno Morán y Hnos.; Este, Fidel Fernández Gutiérrez; Sur, Benigno Morán y Hnos., y Oeste, Baltasar Gutiérrez González. Base imponible 80 pesetas.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado “Prado Secanillo”, polígono 16 a, parcela 19, clasificada como prado regadío de tercera clase, superficie 33,51 áreas. Linderos: Norte, Amara Ordóñez y Hnos.; Este, río; Sur, Eusebio Zapico Fernández, y Oeste, María González Fernández. Base imponible 1.614 pesetas.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado “Prado Secanillo”, polígono n.º 16 a, parcela 61, clasificada como prado regadío de cuarta clase, superficie 5,15 áreas. Linderos: Norte Ignacio M. González; Este, camino; Sur, Adelina García García, y

Oeste, río. Base imponible 199 pesetas.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado "Juan García", polígono 16, parcela 28, clasificada como pastizal de tercera clase, superficie 23,27 áreas. Linderos: Norte, Hros. de Pedro Morán; Este, bienes comunales; Sur, Adela Fernández Gutiérrez, y Oeste, Olvido Fernández Suárez. Base imponible 59 pesetas.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado "V. Palomera", polígono 16, parcela 85, clasificada como prado seco de tercera clase, superficie 18,72 áreas. Linderos: Norte, Nicasia Suárez Díez; Este, Jesusa Suárez Díez; Sur, Nicasia Suárez Díez, y Oeste, Gregorio Orejas Requejo. Base imponible 286 pesetas.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado "V. Palomera", polígono 16, parcela 84, clasificada como prado seco de tercera clase, superficie 42,78 áreas. Linderos: Norte, Monte U. P. n.º 638; Este, Apolinar Alonso González; Sur, Benigno Fernández Morán, y Oeste, Hros. de Luis Fernández Escalada. Base imponible 654 pesetas.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado "V. Palomera", polígono 16, parcela 168, clasificada como prado seco de tercera clase, superficie 16,93 áreas. Linderos: Norte, Apolinaria Alonso González; Este, Delfina González Álvarez; Sur, Gregorio Orejas Requejo; Oeste, Nicasia Suárez Díez. Base imponible 259 pesetas.

Finca núm. 9.—Sita en el paraje denominado "Adelera", polígono 16, parcela 223, clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 7,57 áreas. Linderos: Norte, Monte U. P. n.º 638; Este, Antonio Rodríguez López; Sur, Delfín González Alonso, y Oeste, Florentino Fernández Gutiérrez. Base imponible 72 pesetas.

Finca núm. 10.—Sita en el paraje denominado "Adelera", polígono 16, parcela 227, clasificada como cereal seco de segunda clase, superficie 6,73 áreas. Linderos: Norte, Delfín González Alonso; Este, Apolinaria Alonso González; Sur, camino, y Oeste, camino. Base imponible 64 pesetas. Esta tiene una subparcela clasificada como erial pastos única, superficie 3,37 áreas, linderos los mismos, base imponible 4 pesetas.

Finca núm. 11.—Sita en el paraje denominado "Fueyo", polígono 16, parcela 250 a) y 250 b). La 250 a) clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 5,89 áreas. La 250 b) clasificada como pastizal de tercera clase, superficie 5,89 áreas. Linderos: Norte, Gerardo Mateos Bermejo; Este, Hros. de Gregorio Fernández Gutiérrez; Sur, Monte U. P. 638, y Oeste, Benigno Fernández M. Base imponible 71 pesetas.

Finca núm. 12.—Sita en el paraje denominado "Fueyo", polígono 16, parcela 265 a) y 265 b). La 265 a) cla-

sificada como cereal seco de tercera clase, superficie 5,05 áreas. La 265 b) clasificada como pastizal de tercera clase, superficie 15,14 áreas. Linderos: Norte, Ambrosio Gutiérrez García; Este, José Pello Morán; Sur, Benigno Fernández M., y Oeste, Enequina Suárez Díez. Base imponible 86 pesetas.

Finca núm. 13.—Sita en el paraje denominado "Braña", polígono 16, parcela 331, clasificada como prado regadío de sexta clase, superficie 7,87 áreas. Linderos: Norte, Trinidad Fernández Gutiérrez; Este, José Fernández Fernández; Sur, José Gutiérrez Requejo, y Oeste, Amancio Fernández Gutiérrez. Base imponible 154 pesetas.

Finca núm. 14.—Sita en el paraje denominado "Los Canales", parcela 1, polígono 17, clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 9,37 áreas. Linderos: Norte, Gerardo Mateos Bermejo; Este, Lorenzo del Blanco Castañón; Sur, Monte U. P. 638, y Oeste, Félix Fernández Gutiérrez. Base imponible 89 pesetas.

Finca núm. 15.—Sita en el paraje denominado "Los Canales", polígono 17, parcela n.º 12, clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 5,62 áreas. Linderos: Norte, herederos Rosaura Alonso L.; Este, Eusebio Zapico; Sur, Monte U. P. 638, y Oeste, Benito Fierro. Base imponible 53 pesetas.

Finca núm. 16.—Sita en el paraje denominado "Canseco", polígono 17, parcela 1253, clasificada como erial pastos única, superficie 8,00 áreas. Linderos: Norte, José María Ocia Fernández y Hnos.; Este, Hros. de Ceferina García; Sur, Eusebio Zapico Fernández, y Oeste, Amancio Fernández Gutiérrez. Base imponible 10 pesetas.

Finca núm. 17.—Sita en el paraje denominado "Canseco", polígono 17, parcela 1263, clasificada como erial pastos única, superficie 8,00 áreas. Linderos: Norte, María Fernández Gutiérrez; Este, Ignacio Morán González; Sur, José María García y Hnos., y Oeste, Angel Gómez Roa. Base imponible 10 pesetas.

Finca núm. 18.—Sita en el paraje denominado "Canseco", polígono 17, parcela 1270, clasificada como erial pastos única, superficie 5,00 áreas. Linderos: Norte, Adela Fernández Gutiérrez; Este, Hros. Laureano Gutiérrez García; Sur, Hros. José Gutiérrez, y Oeste, Eusebio Zapico Fernández. Base imponible 6 pesetas.

Finca núm. 19.—Sita en el paraje denominado "Q del Barrio", polígono 20, parcela 26, clasificada como cereal seco de segunda clase, superficie 7,49 áreas. Linderos: Norte, Antonio Rodríguez López; Este, camino; Sur, Delfín González Álvarez, y Oeste, Monte U. P. n.º 638. Base imponible 101 pesetas.

Finca núm. 20.—Sita en el paraje denominado "Q del Barrio", parcela

21, polígono 20, clasificada como cereal seco de segunda clase, superficie 7,49 áreas. Linderos: Norte, José Pello Morán; Este, camino; Sur, Rafael García López, y Oeste, Monte de U. P. n.º 638. Base imponible 101 pesetas.

Finca núm. 21.—Sita en el paraje denominado "Q del Barrio", polígono 20, parcela 43, clasificada como cereal seco de tercera clase, superficie 4,68 áreas. Linderos: Norte, Hros. Casimira Álvarez Fdez.; Este, Parcela número 42; Sur, Juan y Matías González García; y Oeste, Adonio Gutiérrez García. Base imponible 63 pesetas.

Finca núm. 22.—Sita en el paraje denominado "Prados de Casar", polígono 20, parcela 78, clasificada como prado seco de primera clase, superficie 7,49 áreas. Linderos: Norte, Tarsila Glez. Gutiérrez; Este, camino; Sur, Hros. Casimira Álvarez, y Oeste, Juan y Matías González García. Base imponible 276 pesetas.

Finca núm. 23.—Sita en el paraje denominado "Prados de Casar", polígono 20, parcela 98, clasificada como prado seco de primera clase, superficie 9,37 áreas. Linderos: Norte, Trinidad Fernández Gutiérrez; Este, Eusebio Zapico Fernández; Sur, Gregorio Fernández Gutiérrez; y Oeste, Hros. de Vicente Fernández. Base imponible 397 pesetas.

Finca núm. 24.—Sita en el paraje denominado "Braña", polígono 16, parcela 334, clasificada como prado regadío de sexta clase, superficie 13,99 áreas. Linderos: Norte, Monte U. Pública n.º 638; Este, Aurora Requejo Fernández; Sur, Monte U. P. número 638, y Oeste, Hros. de Santiago Requejo. Base imponible 274 pesetas.

Finca núm. 25.—Sita en el paraje denominado "Braña", polígono 16, parcela 337, clasificada como prado regadío de sexta clase. Superficie 17,49 áreas. Linderos: Norte, Hros. de Santiago Requejo; Este, Aurora Ordóñez y Hnos.; Sur, Monte U. P. número 638, y Oeste, camino. Base imponible 343 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y Mutualidad Nacional Agraria y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de

Hacienda de esta provincia para auto-rización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 22 de mayo de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

León, 17 de junio de 1975.—El Recaudador, Santos Fernández Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3580

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA SECCION DE ENERGIA

R. I. 6337. Exp. 20.518/25.002.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en la calle Legión VII, n.º 6, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y

un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea subterránea de tres conductores independientes a 13,2 KV. de 114 metros de longitud, con origen en el C. T. de la calle Daoíz y Velarde, número 6 y término en un centro de transformación, de tipo cabina subterránea, de 630 KVA., tensiones 13,2 Kv. 380-220 V., que se instalará en un sótano de edificio de la Avenida Reino de León, de esta capital, discurriendo la línea por la margen derecha de dicha Avenida.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3953 Núm. 1646.—605,00⁰ptas.

IAT-20.419.—Dp.º 24.990.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de don Dionisio y D. Esteban Martínez López, con domicilio en León, c/. Miguel Zaera, n.º 4, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Dionisio y D. Esteban Martínez López la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales ca-

racterísticas son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 15 KV. de 180 m. de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., a la factoría de Butano, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 25 KVA., tensiones 15 KV/230-133 V., que se instalará junto al taller de los peticionarios, ubicado en las proximidades del Km. 17 de la Ctra. de León a Astorga, en término de Villadangos del Páramo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de julio de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

3954 Núm. 1647.—638,00⁰ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación administrativa de contribuyentes relativa a la ejecución de las obras del proyecto de Abastecimiento de agua, a los barrios de El Paraíso y Barrio de la Sal de Trabajo del Camino, por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de Avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que

la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Andrés del Rabanedo, a 22 de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4059

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

A petición de José-María Gómez del Río, vecino de Celada, se ha procedido a señalar una alineación sobre la vía pública en la finca del solicitante, sita en la calle de Valimbre, dejando una anchura de calle desde la esquina de la edificación de Jerónimo Martínez Martínez sobre la propiedad del solicitante, de 7 metros, y de la misma anchura desde la medianera de las casas de Francisco de la Fuente y Jesús Figueras, siguiendo la propiedad del solicitante una recta sobre ambos puntos en su confluencia con la calle.

Se hace público para general conocimiento y posibles reclamaciones que podrán presentarse en término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Justo, 19 de julio de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

4024 Núm. 1660.—275,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CEMENTERIO EN LA LOCALIDAD DE HERVEDEDO

1.—Objeto: Es la construcción de un cementerio en la localidad de Hervededo.

El tipo de licitación, será a la baja, la suma de 241.012 pesetas.

2.—El período de ejecución será de dos meses desde el siguiente día al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3.—El expediente, proyecto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para poder ser examinados los días laborables de nueve a trece horas.

4.—La garantía provisional será de 7.259 pesetas y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

5.—El Plazo para presentar proposiciones es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a trece horas, durante los días antes indicados.

No se admitirán proposiciones que lleguen después de la apertura de plicas.

6.—La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce treinta horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Modelo de proposición:

D. de años, estado, profesión, vecino de (indicar: pueblo, calle, número, ayuntamiento y provincia), con Documento N. I. núm., expedido en el día de de, en nombre propio o, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que figuran en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar la construcción del cementerio de Hervededo con sujeción estricta al proyecto técnico correspondiente y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

8.—Acompañará declaración jurada en estos términos: "El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Camponaraya para la construcción de un cementerio en la localidad de Hervededo.

En, a de de 1975.—(Firma del licitante).

Camponaraya, a 17 de julio de 1975. El Alcalde (ilegible).

4017 Núm. 1659.—869,00 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Torral de Fondo*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de este pueblo, se arriendan los pastos y rastrojeras de su término, para la campaña 1975-76. Para tratar e informar: la citada Junta cualquier día (preferible festivos).

Torral de Fondo, 15 de julio de 1975. El Presidente (ilegible).

4006 Núm. 1666.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribu-

nal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

432/1971, 75 a 77 de 1974

PERSONA A QUIEN SE CITA

Elvira Diez Jiménez, mayor de edad, casada y vecina que fue de Ponferrada, calle Gil y Carrasco, núm. 17, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Preidencia en la ciudad de León a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco—El Secretario, Mariano Velasco, V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3976

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 236.958/0 y 281.117/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3992 Núm. 1633.—110,00 ptas.

R. E. N. F. E.

El día 4 de agosto próximo, a las 10 horas 30 minutos de la mañana, en el muelle de expediciones de Gran Velocidad de la estación de la Renfe de León y ante el Sr. Interventor de Zona, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados en sus dependencias.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 1 y 2 de agosto próximo, en horas de 9 a 13 de la mañana.

León, 26 de julio de 1975. 4065 Núm. 1684.—176,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1975